RESOLUCIÓN I.M. Nº 7119/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA OLEO HIDRAULICA S.A. – RUC: 80029049-6, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MINICARGADORA CAT 236D "BOBCAT" - ID Nº 415829.

Capiatá, 28 de julio de 2022.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 27 de julio 2022, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo: "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/2022 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MINICARGADORA CAT 236D "BOBCAT" - ID Nº 415829, se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

En la fecha, día y hora fijada para la apertura de ofertas del llamado de referencia, se han presentado 3 (tres) sobres, correspondiente a los oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CONSTANCIA DEL SIPE Nº
JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	**6505103-3**	**14.249.875**	1701214
OLEO HIDRAULICA S.A.	**80029049-6**	**18.000.000**	1700595
CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE	**4187988-0**	**20.977.000**	----

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 11 de julio de 2022, conforme consta en el acta de apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente informe.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres – ofertas:

La representante de la empresa OLEO HIDRAULICA S.A. deja la siguiente observación:
Que la empresa TRAKS – CAR no presenta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República.
No presenta el Formulario de Declaración de Miembros.
No presenta experiencia requerida según bases y condiciones del llamado.
La constancia del MIC se refiere solo a mecánica, chapería y pintura diferente al objeto del llamado.

No presenta sus declaraciones juradas de poseer la infraestructura y el personal capacitado para la ejecución del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Con respecto a la empresa Sr. CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE: presenta su Declaración Jurada de Bienes y Rentas de fecha 22 de setiembre de 2021, la misma no se encuentra actualizada.
No presenta constancia del MIC.
No presenta la experiencia requerida.

Respuesta de la Unidad Operativa de Contrataciones:

Con respecto a la observación realizada por la representante de la empresa OLEO HIDRAULICA S.A. a la empresa TRAKS – CAR de Jorge Claudio Maure Navarro, esta Unidad señala lo siguiente:

- Que la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República,
- Formulario de Declaración de Miembros,
- Experiencia requerida.
- Declaraciones juradas de poseer infraestructura y personal capacitado para la ejecución del contrato.

Los arriba citados son documentaciones formales no sustanciales, que la Unidad Operativa de Contrataciones puede solicitar durante el desarrollo de la evaluación y analizarlas en la etapa en la que correspondan, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Con respecto a la Constancia del MIC que se refiere solo a mecánica, chapería y pintura, diferente al objeto del llamado, esta Unidad entiende que el objeto del llamado se refiere a servicios de mantenimientos y reparaciones y el Certificado de Origen de Productos y Empleo Nacional presentado por la empresa TRAKS – CAR de Jorge Claudio Maure Navarro, expedida por el MIC señala TALLER MECANICO Y CHAPERIA Y PINTURA, y que el mismo ministerio señala taxativamente en el documento lo siguiente: ***CERTIFICAMOS:*** *que en base a la documentación presentada por la firma JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, la actividad "TALLER MECANICO Y CHAPERIA Y PINTURA" es considerada: SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL.*

Por lo tanto es parecer de esta Unidad que el taller mecánico es una actividad comercial de servicios que está relacionada al objeto de llamado de la presente licitación.

Con respecto a las observaciones realizadas a la empresa del Sr. CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE en lo referente a la:

- Declaración Jurada de Bienes y Rentas de fecha 22 de setiembre de 2021 (no se encuentra actualizada)
- No presenta constancia del MIC.
- No presenta experiencia requerida.

Respuesta de la Unidad Operativa de Contrataciones:

Con respecto a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de fecha 22 de setiembre de 2021 (no se encuentra actualizada).

El pliego de bases y condiciones pide la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en dos momentos, el primero, en requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, y el segundo, una vez firmado el contrato, debiendo presentar en este caso en el plazo de 15 (quince) días calendarios desde la firma del contrato el documento actualizado.

Revisando el pliego, específicamente en la parte de Requisitos Documentales para Evaluación de las Condiciones de Participación, se transcribe a continuación para una mejor comprensión:

Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)

Que, en base a lo expuesto precedentemente, se entiende que el pliego no pide que tal Declaración Jurada se encuentre actualizada en el momento de la apertura de ofertas, si pide, una vez firmado el contrato, presentar dentro de los 15 (quince) días corridos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la CGR actualizada.

Otro punto importante es que en el documento de Declaración Jurada ante la CGR no se observa que tenga fecha de vigencia o validez.

No obstante se aclara que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la Ley Nº 6919/222 "Que modifica varios artículos de la Ley Nº 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley 6355/2019", dejando de esta forma sin efecto la presentación de la referida declaración jurada en cualquier etapa del llamado.

Con respecto a la constancia del MIC y experiencia requerida, son documentaciones formales no sustanciales que si en el momento de la apertura de ofertas no han sido presentados, esta Unidad, durante el desarrollo de la evaluación, puede solicitar de ser necesario de conformidad a lo establecido en el pliego y analizar la pertinencia de cada una de ellas en la etapa en la que corresponda.

Continuando con el proceso de evaluación y de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del llamado, corresponde proceder a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO – TRAKS - CAR**	**OLEO HIDRAULICA S.A.**	**CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los firmantes de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	Cumple (*)	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple (*)	No Aplica
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**

OBSERVACION: (*) <u>los asteriscos</u> indican que las documentaciones son acreditadas con la Constancia del SIPE que adjunta la empresa con su oferta.

Análisis de la <u>Calificación Legal</u> de las siguientes empresas, detalladas en el cuadro siguiente:

OFERENTE: JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. a del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley 6716/2021.	CUMPLE
Constancias Nº 3303739 de fecha 12 de julio de 2022, de la Secretaria de la Función Pública	El propietario de la empresa unipersonal; Jorge Claudio Maure Navarro con C.I. N° 6505103 (Constancia N° 3303739), no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
Formulario N° 11 – FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS)	**1°** El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado. **2°** No obra registro en el SICP de "Sanciones a Proveedores" del oferente, ni de sus miembros declarado en el formulario.	**NO CUMPLE (*)**

(*) La fundamentación del incumplimiento es desarrollada más adelante.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

OFERENTE: OLEO HIDRAULICA S.A.

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante	Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. a del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley 6716/2021.	CUMPLE
Constancias Nº 3303733, 3303727, 3360949 de fechas 12 y 25 de julio de 2022, de la Secretaria de la Función Pública	Los representantes de la empresa; Margarita Vallejos de Vecca con C.I. N° 402860 (Constancia N° 3303733), Mario Ignacio Vecca Vallejos con C.I. Nº 3637644 (Constancia Nº 3303727), y Nancy Raquel Cardozo Estigarribia con C.I. Nº 3184456 (Constancia Nº 3360949) no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH). A excepción de Margarita Vallejos de Vecca, quien es accionista de la empresa, la misma ejerce la docencia, actividad contemplada dentro de las excepciones del Art. 2º de la ley 1626, que a criterio de esta Unidad no afectará al cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicada, ya que es accionista y es otra persona quien ejerce el cargo de Director de la empresa según consta en el Formulario de Declaración de Miembros adjuntado con su oferta.	CUMPLE
Formulario N° 11 – FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS	**1°** El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado **2°** No obra registro en el SICP de “Sanciones a Proveedores” del oferente, ni de sus miembros declarado en el formulario.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

OFERENTE: CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante	El representante de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. a del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley 6716/2021.	CUMPLE
Constancias Nº 3303744 de fecha 12 de julio de 2022, de la Secretaria de la Función Pública	El propietario de la empresa unipersonal; Celso Eduardo Edwards Zárate con C.I. N° 4187988 (Constancia N° 3303744), no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
Formulario N° 11 – FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS)	**1°** El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado. **2°** No obra registro en el SICP de “Sanciones a Proveedores” del oferente, ni de sus miembros declarado en el formulario.	CUMPLE

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MINICARGADORA CAT 236D "BOBCAT"

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cant.	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO		OLEO HIDRAULICA S.A.		CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE	
					Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	MINICARGADORA CAT 236D "BOBCAT"									
1	**Mantenimiento de motor y Tamden**									
1.1	Filtro de Aceite Motor	Unidad	Evento	1	230.000	230.000	300.000	300.000	335.000	335.000
1.2	Filtro de Combustible	Unidad	Evento	1	172.250	172.250	220.000	220.000	245.000	245.000
1.3	Filtro Trampa de Agua	Unidad	Evento	1	280.500	280.500	350.000	350.000	407.000	407.000
1.4	Filtro de Aire Motor Primario	Unidad	Evento	1	488.500	488.500	650.000	650.000	729.000	729.000
1.5	Filtro de Aire Motor Secundario	Unidad	Evento	1	352.500	352.500	450.000	450.000	500.000	500.000
1.6	Filtro Hidráulico	Unidad	Evento	1	467.500	467.500	600.000	600.000	690.000	690.000
1.7	Aceite Motor	Unidad	Evento	1	40.500	40.500	50.000	50.000	58.000	58.000
1.8	Aceite Hidráulico	Unidad	Evento	1	45.125	45.125	52.000	52.000	65.000	65.000
1.9	Aceite para Tamden	Unidad	Evento	1	40.000	40.000	50.000	50.000	58.000	58.000
2	**Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones varias**									
2.1	Retén para Masa	Unidad	Evento	1	278.750	278.750	370.000	370.000	410.000	410.000
2.2	Pote de Grasa para Ruleman	Unidad	Evento	1	61.250	61.250	80.000	80.000	90.000	90.000
2.3	Junta Tapa Balancín	Unidad	Evento	1	211.750	211.750	270.000	270.000	317.000	317.000
2.4	Correa Alternador	Unidad	Evento	1	92.500	92.500	120.000	120.000	130.000	130.000
2.5	Bombín de Combustible Eléctrico	Unidad	Evento	1	2.725.000	2.725.000	3.600.000	3.600.000	3.900.000	3.900.000
2.6	Ruleman con Pista para masa	Unidad	Evento	1	1.050.000	1.050.000	1.350.000	1.350.000	1.600.000	1.600.000
2.7	Cable P/ Batería por metro	Unidad	Evento	1	50.000	50.000	65.000	65.000	80.000	80.000

Cuadro Comparativo de Ofertas

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MINICARGADORA CAT 236D "BOBCAT"

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cant.	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO		OLEO HIDRAULICA S.A.		CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE	
					Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	MINICARGADORA CAT 236D "BOBCAT"									
2.8	Fusible	Unidad	Evento	1	2.125	2.125	2.800	2.800	3.000	3.000
2.9	Cinta aisladora	Unidad	Evento	1	6.625	6.625	8.000	8.000	9.000	9.000
2.10	Aislante Termocontraible	Unidad	Evento	1	10.250	10.250	12.000	12.000	14.000	14.000
2.11	Limpia Contactor	Unidad	Evento	1	47.500	47.500	60.000	60.000	70.000	70.000
2.12	Desengripante	Unidad	Evento	1	38.250	38.250	50.000	50.000	55.000	55.000
2.13	Bomba de Agua	Unidad	Evento	1	1.700.000	1.700.000	2.200.000	2.200.000	2.400.000	2.400.000
2.14	Terminal para Borne	Unidad	Evento	1	20.000	20.000	25.000	25.000	30.000	30.000
2.15	Llave de Corte General	Unidad	Evento	1	265.000	265.000	350.000	350.000	410.000	410.000
2.16	Manguera Hidráulica prensado por metro	Unidad	Evento	1	165.000	165.000	200.000	200.000	250.000	250.000
2.17	Galón de Refrigerante	Unidad	Evento	1	21.500	21.500	28.000	28.000	30.000	30.000
2.18	Reparación de Alternador con provisión de repuestos	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000	1.254.100	1.254.100	1.500.000	1.500.000
2.19	Reparación de Arranque con provisión de repuestos	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000	1.254.100	1.254.100	1.500.000	1.500.000
2.20	Silicona para junta	Unidad	Evento	1	30.750	30.750	40.000	40.000	45.000	45.000
2.21	Puntera para Cucharón	Unidad	Evento	1	385.000	385.000	500.000	500.000	540.000	540.000
2.22	Termostato	Unidad	Evento	1	352.500	352.500	450.000	450.000	520.000	520.000
2.23	Juego de Reparo para Cilindro (Levante)	Unidad	Evento	1	1.112.500	1.112.500	1.269.000	1.269.000	1.700.000	1.700.000
2.24	Juego de Reparo para Cilindro (Volteo)	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000	1.250.000	1.250.000	1.700.000	1.700.000
3	**Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación**									
3.1	Servicio de Electricista por hora	Unidad	Evento	1	87.500	87.500	100.000	100.000	120.000	120.000
3.2	Servicio de Soldadura	Unidad	Evento	1	42.500	42.500	55.000	55.000	60.000	60.000
3.3	Servicio de Traslado por kilómetro	Unidad	Evento	1	4.250	4.250	5.000	5.000	7.000	7.000
3.4	Servicio de Tornería por hora	Unidad	Evento	1	160.000	160.000	182.000	182.000	250.000	250.000
3.5	Servicio Mecánico por hora	Unidad	Evento	1	112.500	112.500	128.000	128.000	150.000	150.000
	TOTALES					**14.249.875**		**18.000.000**		**20.977.000**

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en el momento de la verificación de la planilla de precios de las empresas oferentes, no ha detectado ningún error aritmético, es decir, no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

Certificado de Producto y Empleo Nacional – para la aplicación del Margen de Preferencia

Esta Unidad ha verificado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) sobre la emisión en tiempo y forma del CEPN, conforme lo estipulado en las bases y condiciones del llamado, dando como resultado lo siguiente:

EMPRESA	CERTIFICADO Nº	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO "TRAKS – CAR"	132788	27/06/2022	25/10/2022
OLEO HIDRAULICA S.A.	126519	28/04/2022	26/08/2022
CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Al respecto es importante mencionar lo siguiente:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, numeral 2 del Decreto 2992/19, se procede a ubicar las ofertas presentadas por los oferentes en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO "TRAKS – CAR"	14.249.875
2	OLEO HIDRAULICA S.A.	18.000.000
3	CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE	20.977.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, el precio de la oferta más baja corresponde a la presenta por la firma **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3, del Decreto Nº 2992/19, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación de los precios unitarios ofertados por Jorge Claudio Maure Navarro propietario de la empresa unipersonal TRAKS – CAR, concluyendo que no existen diferencias entre los precios ofertados y precios referenciales estimados por la Convocante, mayores al 25 % (veinte y cinco por ciento) por debajo del precio referencial ni mayores al 15 % (quince por ciento) por encima del precio referencial.

Antes de proceder a evaluar los demás aspectos de la Convocatoria, esta Unidad ha procedido a solicitar a al Sr. Jorge Claudio Maure Navarro propietario de la empresa unipersonal TRAKS - CAR, nota mediante enviada por correo electrónico declarado en su Formulario de Oferta en fecha 12 de julio de 2022, la presentación de documentos formales no sustanciales que no han sido presentados en el momento de la apertura de ofertas, en este contexto se transcribe a continuación el contenido de la nota:

*"Me dirijo a usted, en representación de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de la Contratación Directa Nº 72/2022, implementado por esta institución para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MINICARGADORA CAT 236D BOBCAT **– ID Nº 415829**, a los efectos de solicitar la remisión a esta Unidad Operativa de Contrataciones, la siguiente documentación a citar:*

- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)*
- *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)***
- *Balance General y Estados de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS actualmente IRE GENERAL con su respectivo formulario Nº 101 y 500 de Renta, respectivamente.*
  Formulario Nº 106 y 501 de los años 2020 y 2021 respectivamente, para contribuyentes del IRPC actualmente IRE SIMPLE
- *Listado de profesionales calificados, con sus respectivos currículum.*
- *Listado de herramientas y equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato.*
- *Declaración Jurada que los servicios ofertados cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas.*
- *Declaración Jurada que la empresa cuente con la capacidad para la prestación de los servicios, en tiempo y forma.*
- *Demostrar la experiencia en Reparación y Mantenimiento de Maquinarias Pesadas y Livianas, Tractor Agrícola y similares, con contratos, o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: seis años, es decir; 2016 al 2021.*
  Podrán presentarse contratos o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por prestación de servicios de reparaciones y mantenimientos de maquinarias a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.
- *Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*

Lo solicitado se debe remitir hasta el día jueves 14 de julio del corriente hasta las 08:00 horas por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia".

La empresa TRAKS – CAR de Jorge Claudio Maure Navarro ha dado respuesta a la petición de documentos solicitados por la Convocante en el marco del llamado de referencia con expediente mesa de entrada Nº 5605 de fecha 14 de julio de 2022. Seguidamente, esta Unidad procederá a evaluar las documentaciones remitidas en términos siguientes:

Para una mejor compresión del desarrollo de este análisis, es importante mencionar que, la apertura de ofertas tuvo lugar en fecha 11 de julio de 2022, según consta en el acta labrada en su oportunidad.

La empresa TRAKS – CAR del Sr. Jorge Claudio Maure Navarro, a petición de la Convocante ha presentado las documentaciones solicitadas, las mismas son evaluadas y analizadas conforme al desarrollo siguiente:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	**NO CUMPLE (*)**
Balance General y Estados de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS actualmente IRE GENERAL con su respectivo formulario Nº 101 y 500 de Renta, respectivamente.	CUMPLE
Formulario Nº 106 y 501 de los años 2020 y 2021 respectivamente, para contribuyentes del IRPC actualmente IRE SIMPLE	NO APLICA
Listado de profesionales calificados, con sus respectivos currículum.	CUMPLE
Listado de herramientas y equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato.	CUMPLE
Declaración Jurada que los servicios ofertados cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	**NO CUMPLE (*)**
Declaración Jurada que la empresa cuente con la capacidad para la prestación de los servicios, en tiempo y forma.	**NO CUMPLE (*)**
Demostrar la experiencia en Reparación y Mantenimiento de Maquinarias Pesadas y livianas, Tractor Agrícola y similares, con contratos, o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: seis años, es decir; 2016 al 2021.	CUMPLE
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

(*) Con respecto al documento Declaración Jurada de Declaración de Miembros, como puede visualizarse en el PBC, en la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación en la parte de Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación, se indica con doble asterisco (**) que significa lo siguiente según el pliego***: Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas….***sic**

La empresa ha presentado, a petición de la Convocante, el documento con fecha 14 de julio de 2022, es decir, dos días posteriores a la fecha de presentación de la oferta, que fue realizada el 11 de julio del corriente, concluyendo de esta forma, en base a las documentaciones obrantes en poder de esta Unidad, que no corresponde, es decir, no cumple con los requisitos y formalidades del pliego ya que el documentos no estaba vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, de igual manera esta conclusión se extiende a las siguientes documentaciones presentadas con fecha 14 de julio de 2022, y son las siguientes:

• *Declaración Jurada que los servicios ofertados cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas.*	NO CUMPLE (*)
• *Declaración Jurada que la empresa cuente con la capacidad para la prestación de los servicios, en tiempo y forma.*	NO CUMPLE (*)

Que, en base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por el Sr. Jorge Claudio Maure Navarro propietario de la empresa unipersonal TRAKS – CAR por las razones expuestas precedentemente.

Luego, del rechazo de la oferta presentada por Jorge Claudio Maure Navarro propietario de la empresa TRAKS – CAR, la siguiente mejor oferta corresponde a la presentada por la firma **OLEO HIDRAULICA S.A.**, en este contexto se procede a la evaluación de su oferta de conformidad a lo señalado en las Bases y Condiciones del llamado, conforme al desarrollo siguiente:

EMPRESA: OLEO HIDRAULICA S.A.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2020 y 2021.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2020 y 2021.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2020 y 2021, no deberá ser negativo

EMPRESA	OLEO HIDRAULICA S.A.					
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2020**		**2021**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	3.389.052.749	1,51	4.708.270.861	1,84	1,68
	PASIVO CORRIENTE	2.248.050.515		2.554.922.861		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.248.050.515	0,36	2.554.922.861	0,36	0,36
	ACTIVO TOTAL	6.306.117.721		7.176.793.453		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	258.128.310	1,61	563.803.386	3,52	2,57
	CAPITAL	160.000.000		160.000.000		

INDICADORES	ASPECTOS A SER EVALUADOS	EVALUACION
A- RATIO DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2020 y 2021	CUMPLE
B- ENDEUDAMIENTO	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2020 y 2021	CUMPLE
C- RENTABILIDAD	El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2020 y 2021, no deberá ser negativo.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS actualmente IRE GENERAL, con su respectivo formulario 101 y 500 de Renta, respectivamente.-	Cumple
b) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
c) Formulario 106 y 501 de los años 2019 y 2020 respectivamente, para contribuyentes del IRPC actualmente IRE SIMPLE.	No Aplica

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad transcribe a continuación lo solicitado en las bases y condiciones del llamado, con su correspondiente calificación:

Demostrar la experiencia en Reparación y Mantenimiento de Maquinarias Pesadas y Livianas, Tractor Agrícola y similares, con contratos, o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: seis años, es decir; 2016 al 2021. Podrán presentarse contratos o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por prestación de servicios de reparaciones y mantenimientos de maquinarias a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	Cumple
La empresa deberá tener una antigüedad mínima de cinco años en el rubro	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. La Convocante se reserva el derecho de solicitar facturas de los contratos y/o recepciones finales presentados como prueba de la experiencia.	Cumple	Presenta copias de facturaciones de conformidad a lo establecido en el P.B.C.
Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años.	Cumple	
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Listado de profesionales calificados, con sus respectivos currículum.	Cumple
Listado de herramientas y equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato.	Cumple
Declaración Jurada que los servicios ofertados cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada que la empresa cuente con la capacidad para la prestación de los servicios, en tiempo y forma.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente transcriptos, esta Unidad constata que la oferta presentada por la firma **OLEO HIDRAULICA S.A.** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en las bases y condiciones del presente llamado y en las reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: OLEO HIDRAULICA S.A. - RUC: 80029049-6 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto mínimo adjudicado: Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)

Monto máximo adjudicado: Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)

Se eleva el presente informe a consideración del Sr. Intendente Municipal para la adjudicación mediante Resolución, conforme la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR A LA EMPRESA OLEO HIDRAULICA S.A. – RUC: 80029049-6, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MINICARGADORA CAT 236D "BOBCAT" - ID Nº 415829, según el siguiente detalle: **Adjudicación: POR EL TOTAL. Monto mínimo adjudicado:** Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones). **Monto máximo adjudicado:** Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **243 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2022 según el siguiente detalle:

Año	Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2022	2	2/1	243	30	011	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MINICARGADORA CAT 236D "BOBCAT"	48.219.509.-

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal